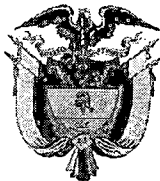


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-0101-00
DEMANDANTE: ROSAURA GARCIA Y OTROS.
DEMANDADO: H.I. DE MERCEDES GAVIRIA.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta negativa allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así como la respuesta proveniente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Se requiere a la parte demandante para que bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, acredite el registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, así como la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio.

Finalmente, ofíciase a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, para que responda el oficio No. 504 de 12 de marzo de 2021, de acuerdo con el traslado que le corriera a esa entidad la UAECD. Remítase copia del oficio 504 en mención y la respuesta de la UAECD. El respectivo oficio remítase a la parte actora o en su defecto agéndese cita presencial para el retiro de la comunicación.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario